

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 032 -2026/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 04 MAR 2026

VISTO:

El Informe N° 050-2026/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 4162702, Reg. Exp. N° 2955303, Proveído de la Gobernación Regional, Informe N° 098-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 4161827, Reg. Exp. N° 2955303, y el Informe N° 639-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Reg. Doc. N° 4160419, Reg. Exp. N° 2955303, mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, efectuada mediante el Decreto Supremo N° 027-2026-EF;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 32513, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2025/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1 numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 027-2026-EF, fecha de publicación 28 de febrero de 2026, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 2'128,461.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Ministerio Público y de diversos gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial de la culminación del ascenso de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, contemplado en el Artículo 51 de la Ley N° 32185, para el período de febrero a diciembre del Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco del artículo 45 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, en el marco de lo expuesto en el Informe N° 050-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 098-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT y el Informe N° 639-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación de fecha 02 de marzo de 2026, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de S/ 334,427.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud conformantes del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para financiar el costo diferencial de la culminación del ascenso de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, contemplado en el Artículo 51 de la Ley N° 32185, para el período de febrero a diciembre del Año Fiscal 2026, el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto;

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 032 -2026/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 04 MAR 2026

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 027-2026-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1°, de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 32514 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y Ley N° 32515 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 027-2026-EF, hasta por un monto total de S/ 334,427.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud conformantes del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para financiar el costo diferencial de la culminación del ascenso de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, contemplado en el Artículo 51 de la Ley N° 32185, para el período de febrero a diciembre del Año Fiscal 2026, el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2°.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

 GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Dr. Leoncio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO 01

PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2026

INCORPORACION D.S. 027-2026/EF

(Tipo 1)

(Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA
 FTE.FTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen	CREDITO
401. GOB. REG. HUANCAMELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA	21,963
9001.ACCIONES CENTRALES	21,963
3999999.SIN PRODUCTO	21,963
5000005.GESTION DE RECURSOS HUMANOS	21,963
20 SALUD	21,963
006.GESTION	21,963
0011.PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	21,963
2.1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	21,963
2.1.1.3.1.1.PERSONAL NOMBRADO	20,592
2.1.3.1.1.14.CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE	1,371
404. GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	312,464
9001.ACCIONES CENTRALES	312,464
3999999.SIN PRODUCTO	312,464
5000005.GESTION DE RECURSOS HUMANOS	312,464
20 SALUD	312,464
006.GESTION	312,464
0011.PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	312,464
2.1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	312,464
2.1.1.3.1.1.PERSONAL NOMBRADO	292,941
2.1.3.1.1.14.CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE	19,523
TOTAL	334,427.00

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Sub Gerencia de Gestion Presupuestal y Tributacion

CPC. Julio R. Bellido Huamán
 SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Sub Gerencia de Gestion Presupuestal y Tributacion

Lic. Adm. Maria Rabel Aucimán Ramos
 ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO